

Universidad Nacional de Asunción Facultad de Ingeniería

Campus de la UNA - San Lorenzo - Paraguay

Misión: Formar ingenieros altamente competentes, críticos y éticos, desarrollando la investigación y la innovación, orientada a la generación de valor para la sociedad de manera sustentable.

RESOLUCIÓN Nº 1061/2018

"POR LA CUAL SE ESTABLECE EL PERIODO DE RECESO DE ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS EN LA FACULTAD DE INGENIERÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN"

Campus de la UNA, San Lorenzo, 18 de diciembre de 2018.

VISTO

- Lo dispuesto en el Art. 84 del Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción.
- ❖ La Resolución CD Nº 1340/2017/005 de fecha 20/09/2017, por la cual se aprueba la modificación del calendario académico 2017/2018 Plan Semestral, correspondiente al primer y segundo ciclo de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Asunción; y

CONSIDERANDO

Que, el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción en su Artículo 84º determina de manera clara y expresa las atribuciones y deberes del Decano, asignándole en el inciso m) cuando textualmente dispone: "Son deberes y atribuciones del Decano: Dictar resoluciones y aplicar sanciones."

Que, existe la necesidad de optimizar las funciones y servicios prestados por los funcionarios de las distintas dependencias de la FIUNA.

Por tanto, en uso de sus facultades legales y estatutarias,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN RESUELVE:

- Art. 1°) Establecer el periodo de receso de actividades administrativas, a partir del 02 de enero hasta el 18 de enero de 2019.
- Art. 2°) Encomendar a los Directores de las diferentes áreas, la asignación de los funcionarios y/o empleados con sus respectivos horarios que cubrirán las actividades prioritarias en el periodo señalado en el Art. 1°, teniendo en cuenta las actividades previamente programadas y aquellas responsables del mantenimiento y seguridad de la Institución.
- Art. 3°)

 Establecer que el horario de las Secciones de Atención al Público dependientes de la Secretaria de la FIUNA (Mesa de Entradas, Telefonía y Atención al Alumno), que regirá durante el mes de enero será la siguiente:
 - Del 07 de enero y hasta el 18 de enero de 2019: de lunes a viernes de 08:00 a 14:00 h.
 - A partir del 21 de enero de 2019 en adelante: de lunes a viernes de 08:00 a 18:00 h y sábados de 07:00 a 12:00 h.
- **Art. 4°) Establecer** que el horario de las Cajas, dependientes de la Dirección de Finanzas y de la FIUNA, se regirán conforme siguiente detalle:
 - Sede San Lorenzo: a partir del 07 de enero al 28 de febrero de 2019, de lunes a viernes de 08:00 a 14:00 h.
 - Sede Ayolas: a partir del 14 de enero de 2019, de lunes a viernes de 08:00 a 14:00 h.
 - Sede Isla Bogado, Luque: a partir del mes de febrero de 2019, de lunes a viernes de 07:30 a 13:30 h.

Art. 59) Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.

Prof. MSc. Ing. Cirilo Hernáez Medina Secretario

Prof. Dr. Ing. Rubén López Santacruz
Decano